



(7)

(228)

SANTIAGO, 23-03-2011

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 1010 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; en la Resolución N°98 de 2009, que reorganiza las Unidades que conforman el Departamento Subdirección de Administración, establece sus ámbitos de competencia y crea el Departamento de Operaciones, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 333 de fecha 16.03.2010, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se nombra el Director del Servicio de Impuestos Internos; las necesidades del Servicio y,

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos, mediante la Resolución N° 410 de 14 de Agosto del año 2000, llamó a licitación pública para la contratación de los Servicios de Gestión y Administración de Help Desk.

2° Que, la Resolución N° 551, de fecha 19 de Diciembre de 2000, aprobó el contrato N° 745, de 01 de Diciembre de 2000, entre el Servicio y la empresa POLICOMP S.A.

3° Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas en el ítem N° 2, puntos a.5, b.5 y c.4 de las bases de licitación aprobadas por la Resolución señalada en el Considerando N°1, los operadores de teléfonos de la empresa se ubicarían en las dependencias del Servicio de Impuestos Internos ubicadas en Santiago, Teatinos N° 120.

4° Que, el Ministerio de Hacienda, entidad a la que le han destinado las dependencias señaladas precedentemente, ha solicitado al Servicio de Impuestos Internos la restitución de los espacios físicos en los que se encontraban trabajando los operadores telefónicos de la empresa POLICOMP S.A, por lo que resulta necesario que dichos operadores realicen las labores establecidas en el respectivo contrato, en dependencias propias de la empresa.

5° Que, los términos y condiciones establecidos para la prestación de los servicios señalados en las bases de licitación se encuentran incorporadas en el contrato señalado en el Considerando N° 2, lo que obliga a modificar los términos contractuales de prestación de los servicios.

6° Que, la solicitud del Ministerio de Hacienda resultó imprevista a la luz de las bases de licitación aprobadas por la Resolución señalada en el Considerando N° 1 y existe un interés público en modificar el lugar de prestación de los servicios.

7° Que la empresa POLICOMP S.A. por medio de su representante legal ha señalado en carta de fecha 28 de Octubre de 2010 que cuenta con los medios para proveer los servicios desde sus dependencias, manteniendo las condiciones



[Handwritten signature]

contractuales del servicio prestado, precio, forma de pago, niveles de servicio y demás condiciones de operación actuales.

8° Que, en virtud de los antecedentes señalados se procedió a suscribir con la empresa "POLICOMP S.A." una modificación del contrato señalado en el considerando N° 2, el que no produce variación en el precio.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la Modificación N°1 del Contrato N° 745 de 01 de diciembre de 2000, suscrita el 28 de febrero de 2011, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS** y la empresa "POLICOMP S.A.", la que a la letra expresa:

MODIFICACIÓN N° 1 A CONTRATO N° 745

En Santiago de Chile, a 28 de Febrero de 2011, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante **EL SERVICIO**, representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos, don Édison Rolando Díaz Araya, ambos domiciliados en Teatinos N° 120 Of. 200, Santiago, por una parte, y por la otra, la empresa **POLICOMP S.A.**, en adelante indistintamente **POLICOMP** o **la EMPRESA**, del giro de Consultoría Computacional y de Telecomunicaciones, y Compra y Venta de Equipos Computacionales, RUT N° 96.692.300-8, representada, según se acreditará, por don Jaime Eduardo Pollock Veloso, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad N° 6.448.208-4, ambos con domicilio en Av. 11 de Septiembre 1901, Piso 11, Comuna de Providencia, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Servicio de Impuestos Internos, mantiene vigente con POLICOMP S.A. el Contrato N° 745 de 01/12/2000, por los servicios de gestión y administración de Help Desk para usuarios internos, externos y telemarketing del Servicio de Impuestos Internos adjudicado de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación aprobadas por la Resolución N° 410 de 14.08.2000.

De acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas de la Resolución previamente señalada, en el ítem N° 2 puntos a.5, b.5 y c.4, los operadores telefónicos se ubicarán en el edificio central del Servicio de Impuestos Internos en Santiago, ubicado en Teatinos N° 120.

Que el Servicio de Impuestos Internos debe restituir las dependencias donde se encontraban realizando los servicios los operadores telefónicos al Ministerio de Hacienda, por lo que se hace necesario modificar los términos contractuales en cuanto al lugar donde deben prestarse los servicios.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

En este acto y por el presente instrumento EL SERVICIO y la EMPRESA celebran una modificación al contrato señalado en la cláusula primera, en virtud de la cual de común acuerdo se modifica el lugar de prestación de los servicios, obligándose la EMPRESA a prestar en sus propias dependencias los servicios de gestión y administración de Help Desk para usuarios internos, externos y telemarketing establecidos en el contrato original.

TERCERO: PRECIO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación no genera ninguna alteración en los precios establecidos en el contrato original.

CUARTO: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el presente acuerdo no produce modificaciones en los alcances y condiciones de los servicios contratados.



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials.

QUINTO: INDEMNIZACIONES

La EMPRESA renuncia expresamente a toda acción indemnizatoria, contractual o extracontractual derivada de los posibles daños o perjuicios que provoque la presente modificación.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Édison Rolando Díaz Araya consta en las Resoluciones N° 343 de 2000, 98 de 2009 y 1055 de 2010, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Jaime Eduardo Pollock Veloso, para representar a POLICOMP S.A., consta de escritura pública de fecha 25 de Enero de 1994, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales.

SÉPTIMO: EJEMPLARES DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación de contrato se otorga en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno (1) en poder de EL SERVICIO y el otro, en el de la EMPRESA.

Firma la presente modificación de contrato el Subdirector de Informática (S) - Área Requiriente – en señal de conformidad. **VÍCTOR HUGO PLAZA FARÍAS – SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS “POR ORDEN DEL DIRECTOR”- ÉDISON DÍAZ ARAYA - JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS – SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS – JAIME EDUARDO POLLOCK VELOSO, – POLICOMP S.A.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JULIO PEREIRA GANDARILLAS
DIRECTOR



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPTO. DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS

MODIFICACIÓN N° 1 A CONTRATO N° 745

En Santiago de Chile, a 28 de Febrero de 2011, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante **EL SERVICIO**, representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos, don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Teatinos N° 120 Of. 200, Santiago, por una parte, y por la otra, la empresa **POLICOMP S.A.**, en adelante indistintamente **POLICOMP** o **la EMPRESA**, del giro de Consultoría Computacional y de Telecomunicaciones, y Compra y Venta de Equipos Computacionales, RUT N° 96.692.300-8, representada, según se acreditará, por don Jaime Eduardo Pollock Veloso, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad N° 6.448.208-4, ambos con domicilio en Av. 11 de Septiembre 1901, Piso 11, Comuna de Providencia, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El Servicio de Impuestos Internos, mantiene vigente con POLICOMP S.A. el Contrato N° 745 de 01/12/2000, por los servicios de gestión y administración de Help Desk para usuarios internos, externos y telemarketing del Servicio de Impuestos Internos adjudicado de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación aprobadas por la Resolución N° 410 de 14.08.2000.

De acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas de la Resolución previamente señalada, en el ítem N° 2 puntos a.5, b.5 y c.4, los operadores telefónicos se ubicarán en el edificio central del Servicio de Impuestos Internos en Santiago, ubicado en Teatinos N° 120.

Que el Servicio de Impuestos Internos debe restituir las dependencias donde se encontraban realizando los servicios los operadores telefónicos al Ministerio de Hacienda, por lo que se hace necesario modificar los términos contractuales en cuanto al lugar donde deben prestarse los servicios.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

En este acto y por el presente instrumento EL SERVICIO y la EMPRESA celebran una modificación al contrato señalado en la cláusula primera, en virtud de la cual de común acuerdo se modifica el lugar de prestación de los servicios, obligándose la EMPRESA a prestar en sus propias dependencias los servicios de gestión y administración de Help Desk para usuarios internos, externos y telemarketing establecidos en el contrato original.

TERCERO: PRECIO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación no genera ninguna alteración en los precios establecidos en el contrato original.

CUARTO: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el presente acuerdo no produce modificaciones en los alcances y condiciones de los servicios contratados.

QUINTO: INDEMNIZACIONES

La EMPRESA renuncia expresamente a toda acción indemnizatoria, contractual o extracontractual derivada de los posibles daños o perjuicios que provoque la presente modificación.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Edison Díaz Araya consta en la Resoluciones N° 1.055 de 2010, N° 98 de 2009, N° 134 de 1999 y N° 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Jaime Eduardo Pollock Veloso, para representar a POLICOMP S.A., consta de escritura pública de fecha 25 de Enero de 1994, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales.

SÉPTIMO: EJEMPLARES DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación de contrato se otorga en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno (1) en poder de EL SERVICIO y el otro, en el de la EMPRESA.

Firma el presente contrato el Subdirector de Informática - Área Requiriente - en señal de conformidad.



VÍCTOR PLAZA FARÍAS
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS


JAIME EDUARDO POLLOCK VELOSO
p.p. POLICOMP S.A.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”


EDISÓN DÍAZ ARAYA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS